



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0719
(27 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se legaliza transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, vigencia 2024”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población atendida, ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 reglamenta: *“Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación señala: *“En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones estatales...”*, y a su vez el artículo 2.3.1.6.4.7. íbidem, establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 del año 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *“Una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6. del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocian si no cuentan con uno propio.

Que mediante Documento de Distribución SGP-89-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, el Departamento Nacional de Planeación realizó la distribución parcial de la participación para Educación, componentes de Calidad – Gratuidad Educativa y Calidad - Matrícula Oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024.

Que mediante Resolución No. 004617 del 11 de abril de 2024, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2024.

Que así mismo, el Artículo Primero de la Resolución No. 004617 de 2024, detallada por Fondo de Servicios Educativos el valor asignado a cada Entidad Territorial Certificada por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, desagregando para la ETC municipio de Tunja la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.612.593.739,00)**, de acuerdo al siguiente pormenor:

ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FSE	FSE - ASOCIADO - SEDE	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR ASIGNADO
75	TUNJA	TUNJA	891800493	FSE	I.E. SILVINO RODRIGUEZ	\$ 237.565.425
75	TUNJA	TUNJA	800077159	FSE	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	\$ 238.683.637
75	TUNJA	TUNJA	891800470	FSE	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	\$ 243.389.167
75	TUNJA	TUNJA	820004402	FSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$ 123.554.078
75	TUNJA	TUNJA	800067231	FSE	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	\$ 211.717.726
75	TUNJA	TUNJA	800128291	FSE	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	\$ 97.058.109
75	TUNJA	TUNJA	820001994	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	\$ 51.332.326
75	TUNJA	TUNJA	820000274	FSE	GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 102.560.122
75	TUNJA	TUNJA	820004403	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	\$ 89.518.044
75	TUNJA	TUNJA	900075948	FSE	GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	\$ 91.557.480
75	TUNJA	TUNJA	820001460	FSE	INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	\$ 125.657.625

Que para legalizar la transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja vigencia 2024, la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Tunja expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241362, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.06.22.01.0700.02.02.01, denominado "Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario legalizar la transferencia parcial de los recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, vigencia 2024.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE legalizar la transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja vigencia 2024, en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.612.593.739,00)**, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído, recursos que fueron girados así:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493	\$ 237.565.425
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159	\$ 238.683.637
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470	\$ 243.389.167
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	820004402	\$ 123.554.078
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231	\$ 211.717.726
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	800128291	\$ 97.058.109
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	820001994	\$ 51.332.326
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	820000274	\$ 102.560.122
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403	\$ 89.518.044
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948	\$ 91.557.480
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUÁREZ RENDÓN	820001460	\$ 125.657.625

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Tesorería General de la ETC Municipio de Tunja, efectuar la correspondiente legalización de la transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad, oficializados mediante Documento de Distribución SGP-89-2024, a las Instituciones Educativas que se relacionan en el Artículo Primero de la presente Resolución, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.06.22.01.0700.02.02.01, denominado “Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241362.

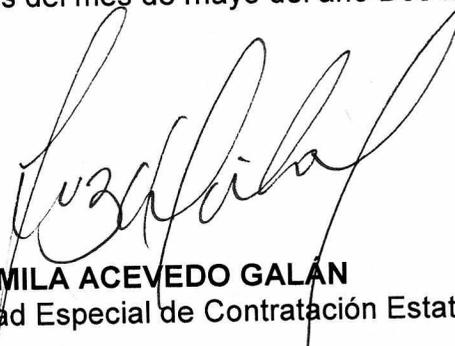
ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Infórmese a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tunja, que serán los responsables de ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación transferidos por concepto de Calidad Gratuidad Educativa y que no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015. Así mismo, los Rectores deberán presentar los informes requeridos a los entes de

control y vigilancia, velando por su veracidad, oportunidad y calidad de la información, además de rendir el informe trimestral a la Secretaría de Educación Territorial de Tunja sobre la ejecución de los recursos, el que debe enviarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón / Profesional Universitario SET 
Revisó: Luis Alfredo Borda Rubio / Profesional Universitario SET 
Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 
Aprobó: Alfonso Rincón Pérez / Secretario de Educación Territorial 